

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección Comercio

ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA

RECOLETA.

12 rtB. 2015

DECRETO EXENTO Nº

Nº5 2 3 412

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
- 2.-Decreto N° 4646 del 18 de Diciembre del 2014 dispone clausura a establecimiento comercial, notificados el dia 12 de Enero del 2015 y posteriormente clausurados el día 15 de Enero del año 2015.
- 3.- Carta con fecha 26 de Enero del año 2015 de la Sra. Qian Xia Li, solicita alzamiento provisorio a la clausura, el motivo realizar trabajos al interior del lugar y esperar visita inspectiva del SEREMI DE SALUD METROPOLITANA, se adjunta acta de inspección.
- 4.- Decreto Exento N° 431 del 4 de Febrero del año 2015 designa como Secretario Municipal subrogante al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto.
- 5.- Decreto Exento N° 98 de fecha 22 enero del año 2015, que designa alcalde subrogante a don Enrique Tapia Padilla.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

SECRETARIO MUNICIPAL

1.- Dispóngase el ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA al establecimiento que se señala y por el motivo que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
DARDIGÑAC N°222-230	EFECTUAR TRABAJOS PARA OBTENER RECEPCION FINAL Y RESOLUCION DEL SEREMI.	09 FEBRERO AL 16 DE MARZO DEL 2015

- 2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de coordinar y ejecutar el alzamiento provisorio de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento Provisorio de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL (S) NRIQUE TAPIA PADILLA ALCALDE (S)

88 67.48